

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	Autoridad Nacional del Agua			
Período de seguimiento:	1 de julio al 30 de diciembre de 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
11868-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	IMPLEMENTADA
11868-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	IMPLEMENTADA
11885-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	IMPLEMENTADA
11885-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	IMPLEMENTADA
2169-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiese lugar.	INAPLICABLE
2169-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	INAPLICABLE
2169-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	3	Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de presentación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.	INAPLICABLE
9276-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	EN PROCESO
005-2014-2-5740	Administrativo	4	Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y con la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, realicen las acciones legales que correspondan, orientadas a que la empresa Bienes de Humberto Vásquez S.A. (BIDHUMVA S.A.) cumpla con la entrega de flujómetros y capacitación comprometida, para la prosecución del Programa n.º 2 del "Plan de Gestión de los Acuíferos del Valle de Ica y Pampas de Villacuri y Lanchas", verificándose el perjuicio ocasionado por la no entrega oportuna de los equipos en estado operativo, de ser el caso.	EN PROCESO
006-2014-2-5740	Administrativo	2	Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen las acciones legales que correspondan, orientadas al recupero administrativo de la penalidad no determinada y no aplicada a la empresa Inversiones Ancona S.A.C. ascendente a la suma de S/ 2 623.81.	INAPLICABLE



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2017-2-5740	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponga conforme a la normatividad legal vigente, el inicio del recupero en la vía administrativa por el perjuicio económico ocasionado a la entidad por el monto de S/ 5 687,20, por el ex subdirector y la entonces especialista en contratación y coordinación logística de la Unidad de Logística, debido a los hechos descritos en la observación n.° 1, agotada la vía administrativa iniciar las acciones civiles contra los responsables para el resarcimiento respectivo.	NO IMPLEMENTADA
010-2018-2-5740	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponer a la Gerencia General, para que, en coordinación con la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, adopten las acciones que correspondan con la finalidad de solicitar a la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, efectúe el pago de los intereses no computados en el fraccionamiento otorgado; y de no concretarse, inicie las acciones que correspondan para el recupero de los intereses moratorios no considerados en el fraccionamiento.	NO IMPLEMENTADA
009-2019-2-5740	Auditoria de Cumplimiento	6	Disponer a la Oficina de Administración de la ANA, para que, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúe las acciones necesarias para el recupero en la vía administrativa los importes comprendidos en las observaciones por cada funcionario o servidor, y en el caso no se concrete, se gestione el inicio de las acciones legales que correspondan.	NO IMPLEMENTADA
016-2020-2-5740-SCE	Informe de Control Especifico	3	Disponer al Director Ejecutivo de la UE 002 – MGRH, ejerza las acciones administrativas y legales que correspondan respecto a los hechos irregulares revelados, en los que se encuentran comprendidos el personal contratado por locación de servicios.	INAPLICABLE
016-2020-2-5740-SCE	Informe de Control Especifico	4	Disponer al Director Ejecutivo de la UE 002-MGRH, merituar que para la contratación de personal que ejerza cargos de dirección y de los sistemas administrativos de las unidades funcionales sean contratados bajo otra modalidad diferente a la de locación de servicios, que permita realizar y aplicar la rendición de cuenta de la gestión.	INAPLICABLE
017-2019-3-0567	Reporte de Deficiencias Significativas	3	La Gerencia General deberá en coordinación con Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración exigir a Procuraduría que inicie las acciones judiciales "oportunas" para cobrar los montos adeudados a la institución, enviando una relación e información detallada de estos adeudos a fin de que puedan ser cobrados oportunamente y no se pierda el ingreso significativo de dichos adeudos lo cual perjudica el estado financiero de la institución, es obligación de los procuradores públicos ejercer la representación legal ante un órgano jurisdiccional en defensa de los derechos e intereses del Estado conforme lo establece el Decreto Ley nro. 17537. Asimismo, Gerencia General en coordinación con el departamento correspondiente (DREA) debe, mantener un control estricto a efectos de verificar que todo usuario del agua se encuentre dentro de un contrato ya que con el antecedente de la resolución emitida por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas no podrán cobrar administrativamente una deuda por este concepto si el usuario no tenía vigente su contrato y según vemos los deudores usaron el agua por varios años habiendo vencido ya su contrato razón por la cual los montos adecuados son tan significativos.	EN PROCESO
039-2020-3-0118	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional de Agua - Sede Central [001299], disponga que: (1) La Oficina de Administración y las unidades de organización competentes adopten las acciones destinadas a la presentación razonable de los castigos del rubro cuentas por cobrar (neto) cuenta contable 1209.01 Cuentas por Cobrar y de sus contrapartidas contables 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosas Recuperación; 3401.0102 Ajustes de Ejercicios Anteriores; 3401.0202 Ajustes de Ejercicios Anteriores; y 5801.0501 Cuentas por Cobrar con documentación sustentatoria de los factores concurrentes (requisitos) materia de la presente deficiencia significativa; (2) la Oficina de Administración y las unidades de organización competentes adopten las acciones destinadas a dotar de la información mínima que requiere el sustento de los registros contables de las estimaciones de cuentas de cobranza dudosa del rubro cuentas por cobrar (neto) cuenta contable 5801.0501 Estimación de Cuentas por Cobrar, Cobranza Dudosa, y su contrapartida la cuenta contable 1209.01 Cuentas por Cobrar materia de la presente deficiencia significativa;	EN PROCESO
067-2021-3-0118	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Gerencia General en coordinación con la Oficina de Administración y la Unidad de Contabilidad, se realicen las correcciones de los errores materiales no contabilizados en la cuenta Estimaciones del Ejercicio ¿ Cuentas por Cobrar, se registren en la fecha correcta, en forma fidedigna y de acuerdo a la Directiva General N° 10-2011-ANA-OA y a la NICSP 1 y disponga que se aplique correctamente la dinámica de la cuenta 1201.99 - Cuentas por Cobrar de Dudosas Recuperación, de acuerdo a lo establecido en el Plan Contable Gubernamental.	IMPLEMENTADA

